



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Presidencia N° .061-2019-IPD/P . . . . .

Lima, .....09.....de mayo.....de 2019

**VISTOS:** el Informe N° 410-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2520-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 705-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 063-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Memorando N° 1685-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 459-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 054-2019-GRL/GGR emitido por el Gobierno Regional de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, señala que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRD) son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el sub numeral 8.4.1 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", sobre el encargo de funciones del Presidente del Consejo Regional del Deporte, dispone que si el Gobierno Regional no cumple con remitir la terna de postulantes dentro del plazo fijado, será el Presidente del IPD, a propuesta de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales (OCR), quien encargará las funciones de la Presidencia del CRD correspondiente, hasta la designación del nuevo titular;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 050-2016-IPD/P, de fecha 31 de marzo de 2016, se designó en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias al señor Juan Jaime Meza Santillán, por el periodo comprendido a partir del 1 de abril de 2016 hasta el 1 de abril de 2019;

Que, mediante Memorando N° 424-2019-OCR/IPD, de fecha 21 de marzo de 2019, la OCR remitió a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (OGA) la terna de candidatos propuesta por el Gobierno Regional de Lima, a través del Oficio N° 054-2019-GRL/GGR, de fecha 20 de marzo de 2019, para su respectiva evaluación, con la finalidad de designar al Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Memorando N° 1685-2019-OGA/IPD, de fecha 25 de marzo de 2019, la OGA trasladó el Informe N° 459-2019-UP/IPD, de fecha 22 de marzo de 2019, elaborado por la Unidad de Personal de la OGA, en el cual la citada unidad advirtió que, según la evaluación de los expedientes presentados, ninguno de los postulantes cumplió con el perfil requerido para el puesto de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, de conformidad a lo establecido por la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada “Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte”;



Que, mediante Informe N° 063-2019-OCR/IPD, de fecha 2 de abril de 2019, la OCR concluyó que los candidatos que conformaron la terna propuesta por el Gobierno Regional de Lima no cumplieron con los requisitos mínimos, recomendando que, en tanto se solicite la remisión de una nueva terna de postulantes al citado Gobierno Regional, se encargue las funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias al señor Miguel Ángel Martínez Bernal, con eficacia anticipada, desde el 2 de abril de 2019, hasta la designación del nuevo titular;



Que, mediante Memorando N° 2520-2019-OGA/IPD, de fecha 25 de abril de 2019, la OGA trasladó el Informe N° 705-2019-UP/IPD, de misma fecha, en virtud del cual la Unidad de Personal de la OGA señaló que resulta procedente encargar la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, en tanto dure la ausencia del titular, al señor Miguel Ángel Martínez Bernal, en adición a sus funciones, quien se desempeña actualmente como Administrador del citado Consejo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;



Que, sobre el particular, mediante Informe N° 410-2019-OAJ/IPD, de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica ha concluido que el encargo de funciones cumple con los requisitos establecidos en las normas de la materia desarrolladas precedentemente, por lo que, deberá emitirse el acto resolutorio que encargue la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias al señor Miguel Ángel Martínez Bernal, con eficacia anticipada a partir del 2 de abril de 2019 hasta la designación del nuevo titular;



De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte – IPD, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-IPD/SG;

Con el visto de la Gerencia General; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación, Relaciones Nacionales e Internacionales; la Oficina





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida al 1 de abril de 2019 la designación del señor Juan Jaime Meza Santillán como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias.



**Artículo 2°.-** Encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias al servidor Miguel Ángel Martínez Bernal, con eficacia anticipada al 2 de abril de 2019 hasta la designación del nuevo titular, en adición a sus funciones como Administrador en el citado Consejo.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte (IPD), así como a los interesados, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

